

Permisos de Residencia

Convivencia y Territorio

Departamento de Extranjería y Migración

Condiciones en las que se puede encontrar legalmente un extranjero(a) en Chile



TURISTAS

(Ampliación de Turismo, Prórroga de Turismo y Autorización para Trabajar como Turista)



RESIDENTES

(Visa Sujeta a Contrato, Visa Estudiante o Visa Temporaria)



Extranjeros(as) Residentes con **PERMANENCIA DEFINITIVA**



Permisos de Residencias

Los Permisos de Residencia (Visas)



Visa de
**RESIDENTE
TEMPORARIO**



Visa de **RESIDENTE
ESTUDIANTE**



Visa de **RESIDENTE
SUJETO A
CONTRATO**

Las visas se pueden otorgar en calidad de TITULAR o DEPENDIENTE. Los Dependientes no pueden trabajar (en caso de querer hacerlo deberán solicitar cambio en la calidad de visa).

VISA DE RESIDENTE TEMPORARIO

Se otorga al extranjero que tiene el propósito de radicarse en Chile, siempre que acredite tener vínculos de familia o intereses en el país, o cuya residencia sea estimada útil o ventajosa.



Habilita a su titular a realizar actividades remuneradas con cualquier empleador

Existen diversos fundamentos para solicitar esta visa: vínculo con chileno o con residente con permanencia definitiva, inversionistas o comerciantes, profesionales o técnicos de nivel superior, rentistas, religiosos, MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia), entre otras.

En caso de término de la relación laboral no tiene que informarse la desvinculación a la autoridad migratoria

Visa Residente Temporario MERCOSUR

¿Qué es la Visa Temporaria MERCOSUR?

Origen

“Acuerdo sobre residencia para nacionales de los estados partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”

Implementación en Chile

Circular N° 26465, de 4 diciembre 2009, del Subsecretario del Interior

Beneficiarios

Nacionales de los países partes de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) más Bolivia y Chile

Ventaja

Se debe otorgar independiente de la actividad que los beneficiarios vengan a realizar, con exclusión de quienes posean antecedentes penales

Plazos

Los mismos que la residencia temporaria común

Visa temporaria para profesionales y técnicos de nivel superior

Requisitos:

- Copia del título (apostillado o legalizado, en original o copia autorizada ante notario).
 - Profesiones médicas (Medicina, Enfermería, Kinesiología, Cirujano-Dentista, etc.) → títulos deben ser revalidados en la Universidad de Chile.
 - EXCEPTO → aquellos cuyo título haya sido otorgado por algún país que mantenga convenio internacional con Chile (información en <https://minrel.gob.cl/reconocimiento-de-titulos/minrel/2010-05-26/112420.html>)
 - Ingenieros y técnicos graduados en el extranjero y especialmente contratados para ejercer una función determinada en Chile → deberán solicitar autorización del respectivo Colegio para su ejercicio (información en www.ingenieros.cl)
- Oferta de trabajo, especificando función y remuneraciones, firmado ante notario.

Técnicos de Nivel Superior = carreras con un mínimo de 1.600 horas académicas



Visa Estudiante

La Visa de Residente Estudiante es aquella que se otorga a los extranjeros que viajen a Chile con el propósito de realizar **estudios** como alumnos regulares en establecimientos de enseñanza del Estado, o particulares reconocidos por éste, o en centros u organismos de estudios, como también a los extranjeros que se encuentren en Chile y acrediten haberse matriculado en alguno de los establecimientos ya mencionados.

Los requisitos básicos para solicitar la Visa de Residente Estudiante se establecen según sean:

Becarios

No becarios

Estudiantes de programa de intercambio



Visa Estudiante

La vigencia máxima de la visa de estudiante se otorga de acuerdo a la duración de los estudios y es prorrogable.

Puede ser renovada por períodos iguales, en forma sucesiva y gratuita.

A los becados se les otorgará esta Visa por el tiempo de duración de la beca.



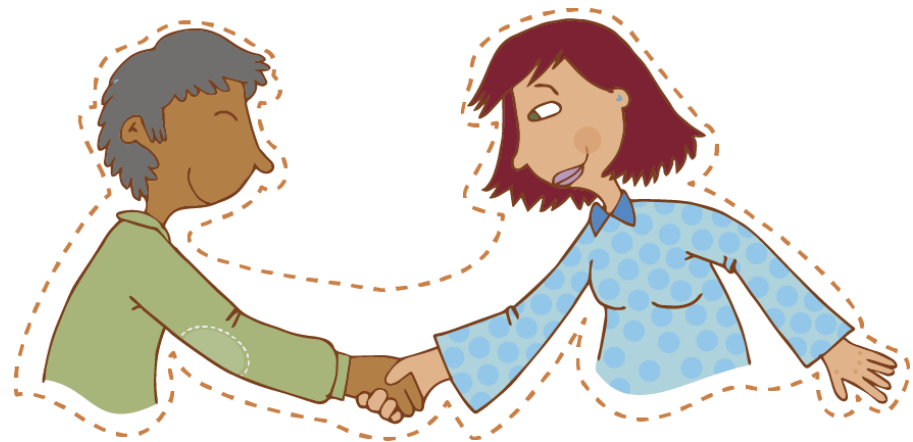
Excepciones: Permiso especial para trabajar en la práctica profesional o ejercer actividades remuneradas para costearse los estudios.

Dependientes: No pueden desarrollar actividades remuneradas

Visa Sujeta a Contrato

Se otorga a aquellos extranjeros(as) que viajan al país con el objetivo de dar cumplimiento a un contrato de trabajo y a aquellos que estando en territorio nacional deciden radicarse en el país para trabajar.

Este permiso habilita a su titular a realizar Actividades remuneradas en forma **exclusiva con el Empleador** con el que suscribió el contrato.



Visa Sujeta a Contrato

¿Qué debe
contener
el contrato
de trabajo?



Cláusula de Vigencia: “La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite”.

Cláusula de Viaje: “El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes”.

Cláusula de Régimen Previsional: “Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes”.

Cláusula de Impuesto a la Renta: “El empleador tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con la remuneración pagada”.

~~Esto se aplica sólo a los sueldos superiores a 13,5 UTM.~~

Visa Sujeta a Contrato

¿Cuál es la vigencia de la visa de residencia sujeta a contrato de trabajo?



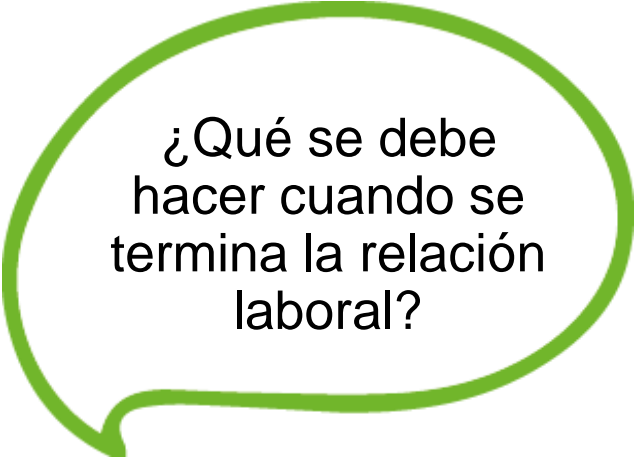
Otorgada hasta los 2 años.

Puede ser prorrogada (continuidad de empleador).

Caduca la Visa del titular y los dependientes cuando termina la relación laboral (por renuncia, despido u otros).

El titular de la Visa de Residente Sujeto a Contrato que completare 2 años de residencia en tal calidad podrá solicitar la Permanencia Definitiva.

Visa Sujeta a Contrato



¿Qué se debe hacer cuando se termina la relación laboral?



Dentro de los 30 días de terminada la relación laboral se puede solicitar una Visa Sujeta a Contrato por cambio de empleador o cambiar el tipo de visa.

En ambos casos se debe acompañar el finiquito, el acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo o una certificación judicial que certifique la fecha de término del contrato de trabajo.

PERMISO PARA TRABAJAR CON VISA EN TRÁMITE

Si el extranjero desea trabajar mientras su permiso está en trámite (4 a 6 meses promedio), puede pedir un permiso provisorio hasta que se resuelva su solicitud de visa.



¿Qué autoriza el permiso?

Si está solicitando visa temporaria



lo autoriza para trabajar con cualquier empleador o de manera independiente.

Si está solicitando visa sujeta a contrato



lo autoriza para trabajar con el empleador cuyo contrato presentó para solicitar la visa.

Si está solicitando permanencia definitiva



lo autoriza para trabajar con cualquier empleador o de manera independiente.

PERMISO PARA TRABAJAR CON VISA EN TRÁMITE

¿Cuándo se solicita el permiso?

En el mismo formulario de solicitud de visa, o después de ingresada a trámite la solicitud, personalmente ante la autoridad migratoria.

¿Cuánto dura el permiso?

4 meses contados desde la fecha de ingreso a trámite de la solicitud.
Renovable (gratuitamente) por otros 4 meses, lo cual debe ser solicitado personalmente ante la autoridad migratoria.



Costo = 50% del valor de una visa sujeta a contrato

Permanencia Definitiva



Residente con Permanencia Definitiva



La Permanencia Definitiva es el permiso concedido a los extranjeros para **radicarse indefinidamente** en Chile y desarrollar cualquier tipo de actividad, sin otra limitación que las que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias. Para optar se requiere no haber salido fuera del territorio nacional por más de 180 días.

Debe solicitarse **dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su actual Visa, por correo.**

Visa Temporaria → luego de 1 año *puede* solicitarla; luego de 2 años *debe* solicitarla.

Visa Sujeta a Contrato → luego de al menos 2 años de residencia continuada, *puede* solicitarla.

Visa Estudiante: → al término de los estudios, siempre que tuviera al ~~menos 2 años de residencia como estudiante.~~

Solicitud de Permanencia Definitiva

<p>DISPOSICIONES IMPORTANTES</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Durante la vigencia de la Permanencia Definitiva, los extranjeros podrán desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias (Art. 80 del Reglamento de Extranjería).2.- La Permanencia Definitiva caduca tacitamente cuando su titular permanece más de un año fuera de Chile. En caso que por motivos justificados no le sea posible regresar al país antes de este plazo y dentro de los 60 días anteriores a que éste se cumpla, puede solicitar una prórroga de su vigencia por un año más. Esta prórroga debe solicitarse en el Consulado de Chile.3.- Se podrá conceder hasta cuatro prórrogas sucesivas de la Permanencia, siempre que la solicitud correspondiente se haga antes del vencimiento de la última prórroga (Art. 84 del Reglamento de Extranjería).4.- En caso de extravío o pérdida del presente Certificado, se puede solicitar un duplicado en la Gobernación Provincial o en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. También puede solicitar dicho documento a través del Consulado Chileno respectivo, el cual constará este hecho y las demás circunstancias señaladas en el Art. 85 del Reglamento de Extranjería. <p><small>MIN. INTERIOR S.A.</small></p> <p>LAS PRORROGAS CONSULARES DEBERAN ESTAMPARSE AL REVERSO (SOLO PARA USO OFICIAL).</p> <p>431463</p>	<p>REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Nº 534.795 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN</p> <p>CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA</p> <p>SE CERTIFICA QUE POR Resolución Exenta Nº 126.679 DE 17/06/2016 SE OTORGÓ PERMANENCIA</p> <p>DEFINITIVA A Doña Yarel Belice QUINTERO DUERTO</p> <p>R.U.N. 24.962.544-2</p> <p>NACIONALIDAD VENEZOLANA</p> <p> Nelson Vergara Triviño Jefe Permanencia Definitiva</p> <p>05/07/2016 FECHA EMISIÓN</p> <p>431463</p>
--	---

Mientras se solicita la Permanencia Definitiva, el solicitante mantiene su residencia regular en el país, y puede seguir desarrollando cualquier actividad lícita permitida por su visa de residencia anterior, como también salir y entrar al territorio nacional.

Sin embargo, no podrá renovar su cédula de identidad hasta que la solicitud sea resuelta (trámite demora entre 6 y 10 meses.)

Una vez otorgada la PD: La cédula de identidad es otorgada cada 5 años y se renueva directamente en el Registro Civil e Identificación con el **Certificado de Vigencia** de la Permanencia Definitiva que otorga la PDI.

Reforma Migratoria y Política Nacional de Migraciones y Extranjería

Medidas administrativas de efecto inmediato

Nombre	Donde se solicita	Quien la puede solicitar (*)	Objetivo de la visa	Plazo	Implementación
Visa Temporal Motivos Laborales	Eliminada	Eliminada	Eliminada	Eliminada a partir del 23.04.18	23/04/18
Visa Temporal Oportunidades	Consulados Chile en el extranjero	Orientada a los migrantes de todos los países	Emprender y trabajar	Hasta 12 meses prorrogable	01/08/18
Visa temporal orientación Internacional	Consulados Chile en el extranjero	Migrante con Post grado mejores Universidades del mundo, según ranking	Emprender y trabajar	Automática 12 meses prorrogable	01/08/18
Visa temporal orientación Nacional	Chile	Migrante con Post grado en Universidades Chilenas acreditadas	Emprender y trabajar	Automática 12 meses prorrogable	01/08/18
Visto de Turismo consular para Haitianos	Cualquier consulado chileno en exterior (fuera de Chile)	Haitianos	Turismo sin propósito de migración ni trabajo	90 días prorrogable por 90 días	16/04/18
Visado de reunificación familiar para Haitianos	Consulado de Chile de Haití	Cónyuges, conviviente civil, hijos menores de edad y mayores que estudien hasta los 24 años de haitianos residentes en Chile	Reunificación familiar	12 meses prorrogable	02/07/18 Hasta 10 mil visados anuales
Visa de Responsabilidad democrática para venezolanos	Consulados generales de Caracas y Puerto Ordaz	Venezolanos	Acoger ciudadanos venezolanos en situación de crisis democrática	12 meses prorrogable	16/04/18

***Extranjeros que no posean antecedentes penales**

Medios de consulta no presenciales

En la página Web **www.extranjeria.gov.cl** podrá:

Encontrar información general sobre los tipos de residencia.

Ver links de interés: embajadas y consulados presentes en Chile, el Anuario Estadístico con todo tipo de datos a nivel nacional, etc.

Tener la posibilidad de consultar en línea el estado de los trámites.



 **Contact Center**
600 486 3000 o al **2 323 93 100**
 Assistance available in English  Atansyon disponib an Kreyol

The screenshot shows the website interface for the Chilean Department of Extranjería y Migración. At the top, there is a navigation bar with the following items: "Gobierno de Chile", "Nuestro departamento", "Legislación Migratoria", "Permisos de Residencia", and "Nacionalización y Nacionalidad". Below this is a blue banner with the text ">> Atención <<" and a reminder: "Recuerde! La atención de público se realizará exclusivamente presentando pasaporte o documento de identidad". The main content area features a grid of nine service buttons, each with an icon and text: "Trámites en línea" (orange), "Consulte su trámite" (light blue), "Reserva de horas" (green), "Visas" (orange), "Permanencia definitiva" (dark blue), "Extranjeros turistas" (green), "Estado avance fila" (yellow-green), "Contáctenos" (purple), and "Oficinas Extranjería" (yellow).

Canal Presencial Chile Atiende

